

## RESOLUCIÓN No. ( 00001951 ) DE 10 NOV 2015

Por medio de la cual se declara desierto proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes No. **AUNAP-SASIP-002-2015** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS 1501 Y 1502 DEL EDIFICIO UGI DONDE FUNCIONAN OFICINAS ASESORAS Y EL ARCHIVO DE LA AUNAP"**.

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

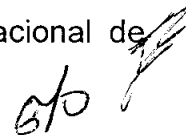
Que la Coordinación del Grupo Administrativo de la AUNAP solicitó adelantar las acciones administrativas tendientes a **"contratar la adquisición de un sistema de control de acceso y cámaras de seguridad para las oficinas 1501 y 1502 del edificio UGI donde funcionan oficinas asesoras y el archivo de la AUNAP"**, justificando en los estudios previos la necesidad de contratación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la AUNAP expidió Resolución de apertura No. 0001894 del 29 de octubre de 2015 para el proceso de Selección Abreviada por de Subasta Inversa Presencial No. **AUNAP-SASIP-02-2015**, igualmente publicada en cumplimiento a lo establecido en la ley, y así mismo, elaboró y publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo para el presente proceso de selección, el día 29 de octubre de 2015, sobre el cual se no recibieron observaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se estableció como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 06 de noviembre de 2015 a las 03:00 P.M., **sin que se recibiera propuesta alguna.**

Que de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se declarará desierto el proceso de selección, ya que existen motivos que impiden la escogencia objetiva, como es la falta de oferentes dentro del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, en uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NÚMERO 00001951 DE 10 NOV 2015

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes No. AUNAP-SASIP-002-2015 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS 1501 Y 1502 DEL EDIFICIO UGI DONDE FUNCIONAN OFICINAS ASESORAS Y EL ARCHIVO DE LA AUNAP".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. AUNAP-SASIP-02-2015**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS 1501 Y 1502 DEL EDIFICIO UGI DONDE FUNCIONAN OFICINAS ASESORAS Y EL ARCHIVO DE LA AUNAP**", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**10 NOV 2015**

  
**JOSE DUARTE CARREÑO**  
**Secretario General**

Proyecto: *Fredy Ricardo Intriago Bogotá / Abogado –contratista*

Revisó: *Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho*